

**ORDENANZA No. GADMCC-SCSG-2023-002**

**ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA No. 0016-2015 Y SU PRIMERA REFORMA QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador, determina en su preámbulo la necesidad de establecer una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para lograr el buen vivir, el Sumak kawsay de las y los ecuatorianos con el afán de construir una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades y con ello alcanzar todos aquellos objetivos que nos permiten desarrollarnos de mejor manera en la sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador, tipifica que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley a 1. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización tipifica que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización establece que Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

**ORDENANZA No. GADMCC-SCSG-2023-002**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vigente la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA No. 0016-2015 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, aprobado el 6 y sancionado el 8 de diciembre del 2015.

Que, con fecha 04 de febrero del 2021, en la cual EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EXPIDE “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 0016-2015 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA”.

Que, la Unidad de Comunicación del GADMC Colta, mediante oficio 001-Comunicación presentan al señor Alcalde el análisis para el nuevo MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, para los trámites administrativos pertinentes.

Que, la imagen corporativa de una Institución se refiere a como se percibe una organización. Es una imagen generalmente aceptada de lo que una institución “significa”. Su creación es un ejercicio en la dirección de la percepción, para lo cual el manual de Identidad Corporativa marca CANTÓN COLTA, se constituye en una guía que permitirá unificar criterios y normalizar el manejo de la imagen visual gráfica y corporativa de la misma, es una importante pieza de comunicación que brinda la orientación para lograr proyectar al medio, la imagen de solidez y unidad en de la diversidad ecológica.

Que, la imagen corporativa a través de su logotipo institucional será la base fundamental para el posicionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a nivel local, provincial, nacional e internacional. Por ser una herramienta visual que permite promocionar y dar a conocer los íconos locales, las actividades y el trabajo que realiza la institución en beneficio de los habitantes del Cantón. El diseño de la Imagen Corporativa beneficiará en la difusión de lugares turísticos, patrimoniales y el desarrollo de las actividades promocionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta tiene la necesidad de establecer y actualizar y definir una imagen corporativa que lo identifique.

En uso de sus atribuciones:

**EXPIDE:**

**“LA SIGUIENTE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA N° 0016-2015 Y SU PRIMERA REFORMA QUE ESTABLECE EN LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA”**

**Art. 1.** Aprobar el Manual de Imagen Corporativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, incluidas sus especificaciones técnicas que están ligadas a los elementos de la Identidad Corporativa de la Institución: tipografía, colores corporativos y niveles emisores.

**Art. 2.** Se establece como logotipo Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, al siguiente imagotipo que contiene imagen y texto, con el acompañamiento del slogan con base en la **Conceptualización del nuevo logotipo de la administración 2023-2027.**

**COLTA**

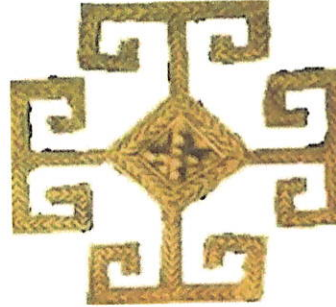
Colta capital de la Nación Puruhá, Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana, Corazón de la civilización.

La memoria de un pueblo es la riqueza más importante que posee la sociedad, ya que representa la memoria y la identidad de un lugar convirtiéndose en un referente histórico, el cantón Colta es influyente por los acontecimientos históricos culturales que se suscitaran en este lugar, es así que este cantón mantiene muestras artísticas, histórico-culturales que enorgullecen a la historia del Ecuador.



La cultura Puruhá se desarrolló en el Período de Integración entre los años 300 d.C. a 1500 d.C. se divide en siete periodos que son: Proto-Panzaleo I, Proto-Panzaleo II, Tuncahuan, Guano o San Sebastián, Elén pata, Huavalac y Puruhá incaico (Jijón y Caamaño 1927: 3-9). Se utilizaba la lengua Puruhá, además de adorar a los volcanes Tungurahua y Chimborazo y además al sol y luna.

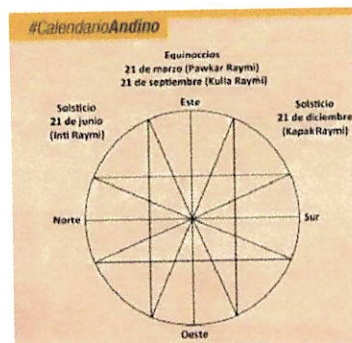
La esencia de los códigos culturales de la nación Puruhá, según la fuente oral Ushca (2017) en la vestimenta indígena esta hermetizada la cosmogonía y tiene los siguientes códigos culturales: dualidad, tripartición y cuatripartición por ejemplo tenemos la coral Puruhá (semejante a la cruz europea).



*Imagen tomada de la publicación de la revista enfoque con el tema: "Iconografía, simbolismo e indumentaria de la nación Puruhá, uso cultural y social"; elaborado por Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga; Jorge Iván Quinaluiza Díaz; Alex Iván Shagñay Shagñay, y Anilema Yuquilema Cristian Adolfo  
Artículo recibido marzo 2021 | Arbitrado junio 2021 | Aceptado junio 2021 | Publicado 01 de julio 2021*

- La cruz Puruhá se encuentra en el Museo del Banco Central del Ecuador.
- La cruz Puruhá pertenece a la cultura Puruhá.
- Colta es la capital de la nación Puruhá.
- Los objetos culturales son de pertenencia de la sociedad mas no de una persona.
- El GAD Municipal es una institución que representa y está formado por ciudadanos.

El código cultural cuatripartición se origina al duplicar la dualidad, como el caso de la división ritual de las 4 fiestas andinas: Pawka, Inti, Kolla y Kapak (los 4 suyos puno, chimcha, kunti y anty del Tahuantinsuyo o también partes de las dos mitades), en cambio MENEDUC (2021) fundamenta que el "Código Cultural se puede evidenciar en el calendario Ecuatorial Andino, un instrumento de orientación temporal, espacial y astronómica que permite valorar el entorno geográfico y cultural de los pueblos indígenas, el calendario andino es lunisolar" (Hora, 2021), pues ubica las fases del Sol y la Luna. Se divide en 13 meses, de 28 días cada uno, con 4 semanas de 7 días, correspondientes a las 4 fases lunares. La esencia de está cosmovisión aún se puede observar a través de símbolos, iconos y gráficos en las vestimentas y utensilios de la cultura indígena Puruhá.



Al hablar de elementos iconográficos geométricos en los textiles Puruhá, se hace mención a las formas geométricas como medio representativo. Su opuesto utiliza formas de carácter orgánico o figurativo, cuyas formas son representadas de forma libre.

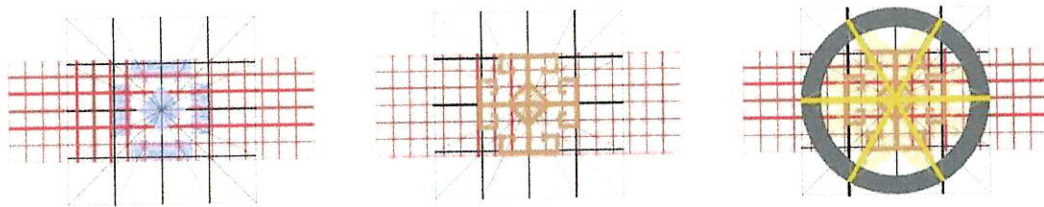
Para los puruháes, las formas son parte esencial de sus vidas por lo que constituyen un libro visual donde se recoge la sabiduría ancestral. Es así como, las formas pueden representar mitos o asuntos referidos a la vida, también pueden estar presentes en los espacios sagrados y en las viviendas.

En términos generales, concebimos el diseño textil Puruhá como un sistema de signos icónicos en los cuales se actualiza y manifiesta la memoria iconográfica de la cultura. Como todo conjunto de signos, los diseños textiles poseen diversos tipos de significación, entre los cuales destaca un significado simbólico, proveniente de la tradición cultural propia, de la cual se convierte también en vehículo de expresión y exponente.

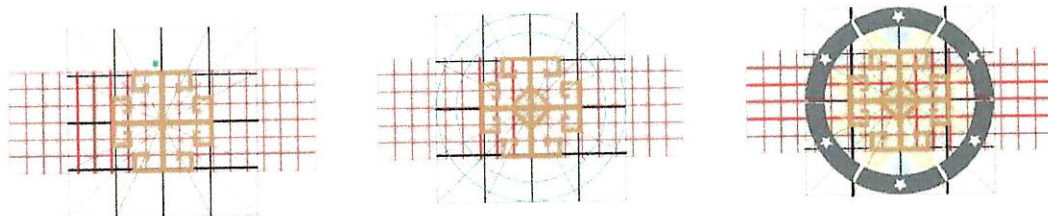
En los años 60 y 2000 se inicia el auge de la migración indígena del campo a las grandes ciudades, lo hacen debido a la falta de oportunidades laborales y en busca de un mejor porvenir para la familia, este fenómeno social trae consigo problemas como: la desintegración familiar, abandono, trastornos emocionales, alcoholismo, analfabetismo y pérdida de identidad cultural (idioma, vestimenta y códigos culturales). Otros de los aspectos que fortalece a la pérdida de identidad cultural es la introducción de la educación hegemónica en las comunidades rurales (enseñanza en español, uso de uniformes, contenidos curriculares y extra curriculares no acorde a su pertinencia cultural), entre otras.

## CONSTRUCCIÓN

Como diseñadores gráficos, es importante considerar la cultura, con la visión de generar propuestas gráficas que comuniquen mensajes, utilizando códigos, símbolos y elementos propios de la cosmovisión andina y concretamente de las culturas ecuatorianas.



La estructura compositiva está formada por pequeñas mallas o retículas internas que permiten la organización de elementos de manera ordenada, generando simetría la cual es identificable. Los Puruhá aplican la propiedad de reflejo en el tejido para componer diseños dinámicos y simétricos, de esta manera mantienen un peso visual y equilibrado. Esto se basa en las medias y diagonales que son concebidas mentalmente por los tejedores en su telar.



La disposición de formas en el diseño es aplicada por una diagonal central, de manera horizontal como vertical, la cual forma un punto central que ve precedido por la forma e icono principal que predominará a lo largo de la composición. Habitualmente, las formas que prevalecen son rombos y cruces, estos elementos facilitan direccionamiento y proporcionalidad a través de la concepción de diseño, también es identificable que cada módulo central va integrando directamente en la estructura modular la cual se transforma para generar módulos de mayor proporción y dinamismo.

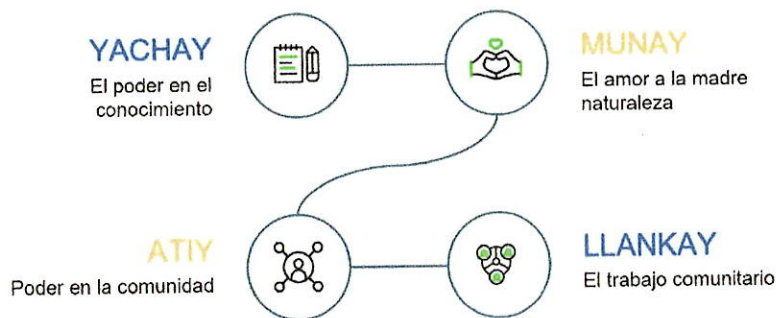
## ICONOGRAFÍA

**Coral Puruhá:** la coral más conocida como cruz es representada por los cuatro puntos cardinales, las cuatro estaciones del año, constituyendo así este número la organización tanto de la realidad misma, como de la divinidad y el cosmos.

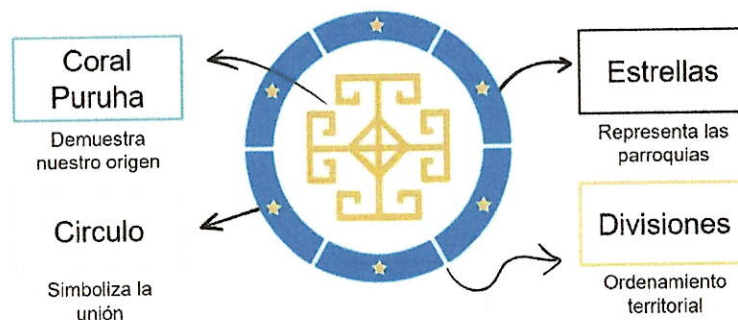
**Círculo:** representa la Unidad y la ciclicidad del mundo cultural.

**Estrella:** emblema que hace alusión al nacimiento, prosperidad, la Gloria, transformación social.

## Cuatro Ejes

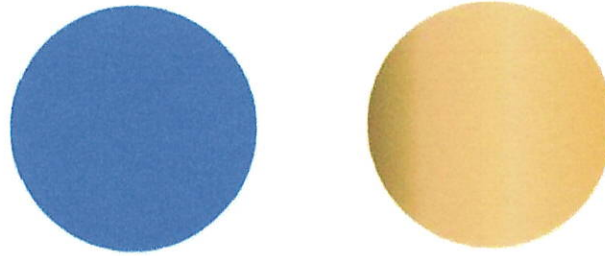


## Elementos básicos



## CROMATICA

El uso del color en las prendas estaba determinado por el rango de la persona, identifica el azul, rojo y verde como los colores de mayor prestigio, asociados con las autoridades comunales. El rosado y blanco eran catalogados como de menor rango. El uso de los colores rojo de cochinilla y azul de índigo era sumamente restringido, se utilizaba solo en ciertas ocasiones como: reuniones festivas, rituales y ceremoniales.



## AZUL

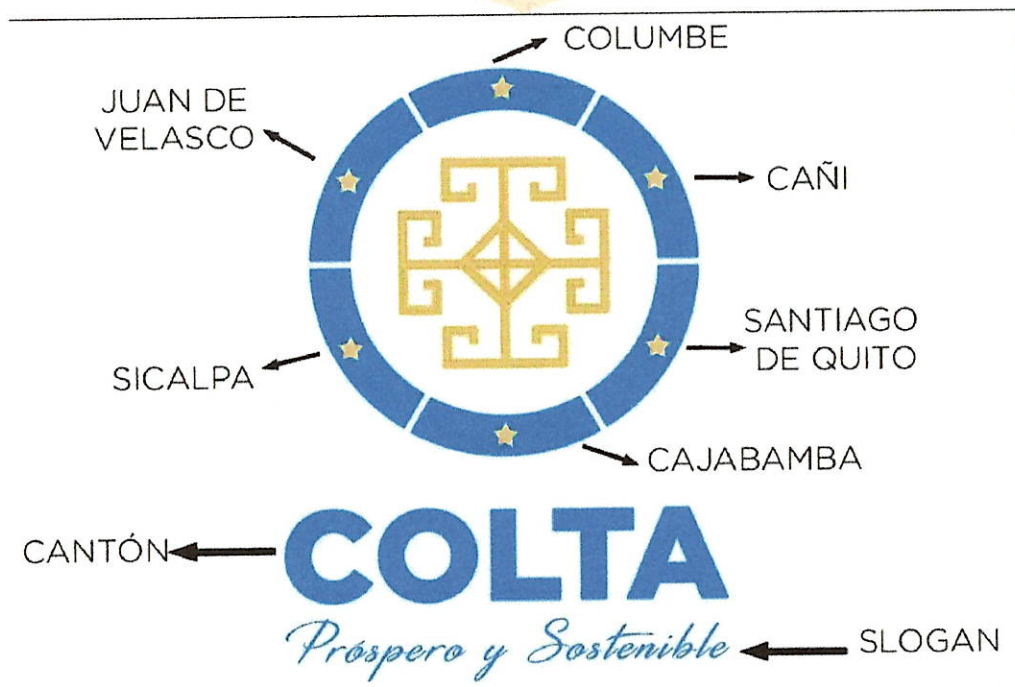
Suele relacionarse con elementos de la naturaleza, tales como el agua y el aire, formando asociaciones positivas de **paz, tranquilidad, seguridad**, conlleva sensaciones de poder, confianza y estabilidad, elegancia; el azul se le asocia con la **tecnología y la innovación**.

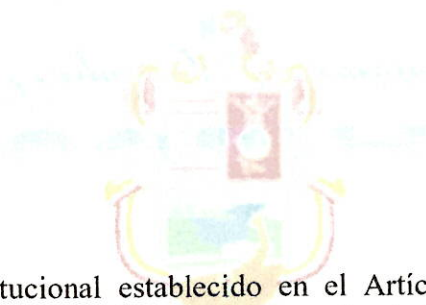
## DORADO

Conlleva sensaciones de poder, confianza y estabilidad, elegancia; el azul se le asocia con la tecnología y la innovación, pero en todo el mundo sigue representando fascinación, confianza, lujo; sugerir la idea de la juventud, el optimismo.

Se utiliza dos colores respetando los códigos puruháes en este caso la dualidad, y también porque representan a las dos etnias que hay en Colta: los indígenas y mestizos.

## LOGOTIPO FINAL





**Art. 3.** El Logotipo Institucional establecido en el Artículo 2 se diseñará en todo documento oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, para uso y trámite interno y externo, en la parte superior lateral izquierda deberá llevar el nuevo logotipo, al mismo tiempo en la parte superior derecha la frase “Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Colta” con un símbolo que representa la iconografía Puruhá; y en la parte inferior se colocara toda la información: Dirección, teléfonos, correos, en el centro de la hoja se coloca el escudo del cantón Colta y la frase Administración 2023-2027. Cabe mencionar que la identidad corporativa contiene gran cantidad de elementos representativos de gran utilidad para la institución.

**Art. 4.** El Manual de Imagen Corporativa del GADMC-COLTA, establece las especificaciones técnicas que deben ser aplicadas por todas las Direcciones, Empresas Públicas y Unidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en diferentes aplicaciones como: papelería e impresos, anuncios oficiales de prensa, publicidad institucional, carteles de obras y servicios, identificación en publicaciones y web, señalización, entre otros.

**Art. 5.** Todas las Direcciones, Empresas Públicas y Unidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa del GAD Municipal de Colta en lo concerniente.

**Art. 6.** La Unidad de Comunicación se encargará de elaborar las correspondientes propuestas a fin que a través del Departamento de Compras Públicas se adquiriera las hojas, revistas, y todo insumo de oficina con el nuevo logotipo.

**Art. 7.** El Departamento de Sistemas del GAD Municipal del Cantón Colta, cambiará el logo institucional en la página web, correos electrónicos, Quipux y en todos los sistemas que se manejan en el GAD Municipal de Colta, incluidos los de las Empresas Públicas Municipales y de las Unidades Adscritas respectivamente.

**Art. 8.** Todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, incluido las Unidades Adscritas y Empresas Públicas Municipales de Colta, utilizarán de forma obligatoria el logotipo institucional.

**Art. 9.** Se prohíbe la creación de nuevos logotipos, imágenes corporativas, collage o similares en las Direcciones, Empresas Públicas Municipales y Unidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

**Art. 10.** El presente manual de Identidad corporativa aplicará también a aquellas resoluciones que se genere de la máxima autoridad y que amerite su aplicación.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERA.** - Forman parte de la presente ordenanza como documento habilitante el manual de imagen corporativa presentado por la Unidad de Comunicación.

**SEGUNDA.** - Todo documento Oficial del GADM del Cantón Colta, tales como especies valoradas, hojas membretadas o similares que se ha venido manejando con el logotipo institucional anterior deben ser utilizados hasta que se terminen.

**TERCERA.** - Todo servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, que dese imprimir o estampar el nombre de la entidad municipal en alguna prenda de vestir o de cualquier otra índole lo debe hacer de acuerdo a la presente ordenanza que establece la imagen corporativa y logotipo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta.

## **DISPOSICION GENERAL**

**PRIMERA.** – se deroga la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA No. 0016-2015 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, aprobada el 6 y sancionada el 8 de diciembre del 2015, junto con la “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 0016-2015 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA”, sancionada el 04 de febrero del 2021.

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 9 días del mes de junio del 2023.




Dr. Julio Guaminga Anilema  
**ALCALDE DE COLTA**



Abg. Perikles Llangarí Chalán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

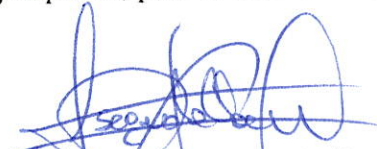
**CERTIFICACIÓN:** Abg. Segundo Perikles Llangarí Chalán, Secretario de Concejo, CERTIFICO que la ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA No. 0016-2015 Y SU PRIMERA REFORMA QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, fue analizada, discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 26 de mayo del 2023 y en segundo debate, en Sesión Ordinaria del 9 de junio del 2023.

Colta, 9 de junio del 2023.



Abg. Perikles Llangarí Chalán  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.** – Villa la Unión, 9 de junio del 2023. – De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, “**ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA No. 0016-2015 Y SU PRIMERA REFORMA QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**” en tres ejemplares, para la sanción respectiva.



Abg. Perikles Llangarí Chalán  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, Colta, a los 12 días del mes de junio del 2023. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322, sanciono y dispongo la promulgación de la **ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA No. 0016-2015 Y SU PRIMERA REFORMA QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, en el Registro Oficial y en la Página web institucional.



Dr. Julio Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Colta, lunes 12 de junio del 2023, sanciono, firmó y ordenó la promulgación de la presente Ordenanza, el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, lo CERTIFICO.



Abg. Perikles Llangari Chalán

**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**